



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2013-00364- 00
DEMANDANTE	JANNER DAMIAN CHARRY LUGO
CAUSANTE	JUDITH DUSSAN DE CHARRY

Neiva, Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

1.- En virtud que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el último inciso del Art. 523 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la diligencia de inventario y avalúos de los bienes relictos del causante JUDITH DUSSAN DE CHARRY, de que trata el Art. 501 del Código General del Proceso se fija el 28 de junio de 2022 a las 3:00 PM, la cual se realizara virtual por Microsoft Teams; en consecuencia se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar el enlace de la invitación.

2.- Igualmente, se ordena por Secretaría oficial a los auxiliares de la justicia que tengan bajo su administración los bienes relictos secuestrados para que se sirva entregar los mismos a los poseedores primigenios según las voces del numeral 4 del Art. 308 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

